



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
PERMISO  
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN 29-noviembre-2018

CLAVE: SEM000725  
FOLIO TRÁMITE: 274,488  
NOMBRE: LOPEZ CONRIQUE MARCELINO  
UBICACIÓN: COLONOS  
COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO  
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS COMIDA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT  
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
DÍAS AMPARADOS: 36  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

EXTERIOR: 174 INTERIOR: A

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 12:00:34 a	VIERNES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 12:00:34 a
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE: 08:00:06 a	A: 12:00:07 a
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 08:00:34 a	A: 12:00:34 a
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2018

*PIBA Herido Chavez*  
AUTORIZO

*[Signature]*  
ACEPTO  
L. R. B. JUAN BERNARDINO RUBEN DOMAN

L. R. B. JUAN BERNARDINO RUBEN DOMAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*